

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nomenclación No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de Inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA.

Que el 03 de agosto de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA.

Que el 01 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2020.

Que el 09 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, el cual indica que de las dieciocho (18) propuestas inscritas, trece (13) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 918 del 18 de septiembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Roberto Carlos Camargo Barros, María Del Rocío Medina Caicedo y Giovanna Victoria Mogollón León.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad musical y trayectoria del participante.	0 al 20
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	0 al 15
Capacidad de gestión (habilidad para generar alianzas y apoyos que faciliten la ejecución del proyecto y aumenten su impacto).	0 al 25
Pertinencia e impacto de la propuesta con enfoque poblacional.	0 al 20
Calidad y creatividad de la estrategia de divulgación.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 13 de octubre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2657
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1586 CON EL OBJETO DE: BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA.
Valor	\$47.500.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, de acuerdo con lo

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
308-023	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE BAQUIANO	COMPARTIENDO SENDEROS	ANDRES CAMILO BARACALDO GARZON	CC 1.032.439.185	94.3	\$ 9.500.000
308-006	AGRUPACIÓN	DORADO KANDUA	PONTE YETA	EDGAR JOSE MARUN ARIZA	CC 1.136.883.371	92.0	\$ 9.500.000
308-018	AGRUPACIÓN	CUARTETO DE CLARINETES CAÑABRAVA	CUARTETO DE CLARINETES CAÑABRAVA	IRENE LITTFACK NEIRA	CC 1.032.446.033	89.3	\$ 9.500.000
308-021	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA CORAL COLOMBIANA	ROCK, POP & CO	JOHANNA ROCIO MOLANO GRANADOS	CC 33.367.794	84.0	\$ 9.500.000
308-013	AGRUPACIÓN	CHE GUERERO	EL RETORNO DEL GUERRERO	MARIO ALFONSO CANTOR ESPITIA	CC 79.977.369	84.0	\$ 9.500.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuestas suplentes a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
308-010	AGRUPACIÓN	DIEGO ARMANDO QUINTERO CARMONA	PA BANTU	PA'BANTÚ MÚSICAS DE COLOMBIA Y EL MUNDO	CC 80.034.916	82.7
308-017	AGRUPACIÓN	JOSE IGNACIO AYALA OTERO	ANUNNAKIS	CÓSMICO TOUR	CC 1.032.367.462	82.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2657 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**RESOLUCIÓN No. 1023
(OCTUBRE 16 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 16 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias